**CONTRATO**

**“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”**

**NOSOTROS:** Por una Parte **ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ**, actuando en mi calidad de **Alcalde Municipal** del Municipio de El Sauce, departamento de La Unión, según Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace constar que resultó electo para el periodo constitucional que inicia del primero de mayo del dos mil veintiuno al treinta de abril del dos mil veinticuatro, bajo la representación y con la finalidad de cumplir con lo que me fue conferido mediante Acuerdo Municipal número: ocho, asentado en el Acta número: Tres, celebrada por el Concejo Municipal de El Sauce con fecha tres de junio del año dos mil veintiuno. Y quien en adelante me denominaré **“EL CONTRATANTE”.** Y por la otra parte **ROGER ALEXI GRANADOS MELENDEZ**, quien en este instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, celebramos el presente contrato, relativo a ejecutar la obra de: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”.** De conformidad al Acuerdo Municipal número: Ocho, tomado por el Concejo Municipal de El Sauce en la Sesión Ordinaria número: tres de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, y bajo las estipulaciones, términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efectos de que el contratista efectué a la entera satisfacción de la Municipalidad de El Sauce, la obra de: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”.** Que por medio de este contrato le ha sido adjudicada para realizar, por el precio estipulado y cuyo detalle se encuentra establecido en este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** correspondientes al objeto de este contrato, El Contratante pagara al Contratista la suma de: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 ($2,780.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluidos en este monto los descuentos que por ley corresponden, dicha suma además comprenderá todos los trabajos ejecutados para su construcción e instalación, conforme a los precios ofertados por El Contratista y aceptados por El Contratante, lo cual tendrá como fuente de financiamiento Fondos Propios Municipales. El pago se realizará en la Municipalidad de El Sauce, una vez los trabajos por la obra contratada hayan sido ejecutados por El Contratista y estos hayan sido verificados y aprobados por la autoridad Contratante.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Por su parte El Contratista se comprometa: A realizar la construcción de un depósito para desechos sólidos en el Cantón el Rincón, Municipio de El Sauce, de las características siguientes: Será construido con paredes de bloques de quince por veinte por cuarenta, de las dimensiones de: tres punto cincuenta metros de largo, dos punto cincuenta metros de ancho y uno punto setenta medros de alto, con techo sincalum, con estructura para el techo de tubo cuadrado de cuatro por dos y dos por uno y piso de concreto.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** se obliga a pagar al Contratista por la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** la suma de: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 ($2,780.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Una vez finalizados los trabajos y previa aprobación de la obra por parte de la autoridad contratante.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El Contratista se obliga a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y tercera de este contrato, dentro del plazo de QUINCE DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder, transferir o, de cualquier forma, disponer, en todo o en parte, las obligaciones o beneficios que del presente contrato nazcan, a favor de ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

**CLAUSULA SEPTIMA: SANCIONES Y PENALIDADES**. Si El Contratista no cumpliere o se retrasare en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, causará la terminación del mismo sin perjuicio alguno para El Contratante.

**CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTOS, DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA.** El Contratante y El Contratista se someten a las leyes de la República de El Salvador y en especial a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. En caso de acción judicial u otras controversias por incumplimiento o que puedan surgir a raíz del presente contrato, señalan como domicilio especial el de la ciudad de El Sauce, a la competencia de cuyos tribunales ordinarios se someten, asimismo El Contratista autoriza al Contratante para que nombre el depositario de los bienes que se le embarguen, a quien libera de la obligación de rendir fianza.

**CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** La Alcaldía Municipal de El Sauce se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, con respecto a la ejecución de la obra objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de El Sauce, departamento de La Unión, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roger Alexi Granados Meléndez

Contratista

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz

Alcalde Municipal de El Sauce

Contratante

En la Ciudad de El Sauce, a las quince horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil veintiuno. Ante mí: **GILBERTO ANTONIO RÍOS MADRID,** Notario de este domicilio, comparecen los señores**: ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ**, actuando en su calidad de **Alcalde Municipal** del Municipio de El Sauce, departamento de La Unión, según Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el día quince de abril del año dos mil veintiuno, mediante la cual se hace constar que resultó electo para el periodo constitucional que inicia del primero de mayo del dos mil veintiuno al treinta de abril del dos mil veinticuatro,bajo la representación y con la finalidad de cumplir con lo que le fue conferido mediante Acuerdo Municipal número: ocho, asentado en el Acta número: Tres, celebrada por el Concejo Municipal de El Sauce con fecha tres de junio del año dos mil veintiuno. Y quien en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”.**  Y por la otra parte **ROGER ALEXI GRANADOS MELENDEZ**, quien en este instrumento se denominará **“EL CONTRATISTA”**, **Y ME** **DICEN:** Que las firmas que calzan el anterior documento son suyas y como tal las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia, lo mismo que el documento en mención el cual está fechado este día y en esta ciudad, redactado en dos hojas de papel simple y en el cual se contraen a manifestar: Que celebran el contrato relativo a ejecutar la obra de: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”.** De conformidad al Acuerdo Municipal número: Ocho, tomado por el Concejo Municipal de El Sauce en la Sesión Ordinaria número: tres de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, y bajo las estipulaciones, términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efectos de que el contratista efectué a la entera satisfacción de la Municipalidad de El Sauce, la obra de: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”.** Que por medio de este contrato le ha sido adjudicada para realizar, por el precio estipulado y cuyo detalle se encuentra establecido en este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** correspondientes al objeto de este contrato, El Contratante pagara al Contratista la suma de: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 ($2,780.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluidos en este monto los descuentos que por ley corresponden, dicha suma además comprenderá todos los trabajos ejecutados para su construcción e instalación, conforme a los precios ofertados por El Contratista y aceptados por El Contratante, lo cual tendrá como fuente de financiamiento Fondos Propios Municipales. El pago se realizará en la Municipalidad de El Sauce, una vez los trabajos por la obra contratada hayan sido ejecutados por El Contratista y estos hayan sido verificados y aprobados por la autoridad Contratante.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Por su parte El Contratista se comprometa: A realizar la construcción de un depósito para desechos sólidos en el Cantón el Rincón, Municipio de El Sauce, de las características siguientes: Será construido con paredes de bloques de quince por veinte por cuarenta, de las dimensiones de: tres punto cincuenta metros de largo, dos punto cincuenta metros de ancho y uno punto setenta medros de alto, con techo sincalum, con estructura para el techo de tubo cuadrado de cuatro por dos y dos por uno y piso de concreto.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** se obliga a pagar al Contratista por la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE DESECHOS SOLIDOS, EN EL CANTON EL RINCON, MUNICIPIO DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNION”,** la suma de: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 ($2,780.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Una vez finalizados los trabajos y previa aprobación de la obra por parte de la autoridad contratante.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El Contratista se obliga a realizar los trabajos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas primera y tercera de este contrato, dentro del plazo de QUINCE DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del presente contrato.

**CLAUSULA SEXTA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder, transferir o, de cualquier forma, disponer, en todo o en parte, las obligaciones o beneficios que del presente contrato nazcan, a favor de ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

**CLAUSULA SEPTIMA: SANCIONES Y PENALIDADES**. Si El Contratista no cumpliere o se retrasare en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, causará la terminación del mismo sin perjuicio alguno para El Contratante.

**CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTOS, DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA.** El Contratante y El Contratista se someten a las leyes de la República de El Salvador y en especial a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su Reglamento. En caso de acción judicial u otras controversias por incumplimiento o que puedan surgir a raíz del presente contrato, señalan como domicilio especial el de la ciudad de El Sauce, a la competencia de cuyos tribunales ordinarios se someten, asimismo El Contratista autoriza al Contratante para que nombre el depositario de los bienes que se le embarguen, a quien libera de la obligación de rendir fianza.

**CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** La Alcaldía Municipal de El Sauce se reserva la facultad de interpretar el presente contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, con respecto a la ejecución de la obra objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Contratante. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial y leído que les hube por mí lo escrito íntegramente en un solo acto y sin interrupción, dijeron: que está redactado conforme a sus voluntades, por lo que ratifican y firmamos.- **DOY FE.**

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Roger Alexi Granados Meléndez

Contratista

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz

Alcalde Municipal de El Sauce

Contratante